

que, mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de fusión y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», con extinción sin liquidación de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» y transmisión en bloque de su patrimonio, a «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquirirá todos los derechos y obligaciones a título de sucesión universal, como sociedad absorbente, así como el Balance cerrado a 31 de diciembre 2007, de cada una de ellas, como Balance de fusión. De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la misma Ley citada, no se ha efectuado aumento de capital alguno en la sociedad absorbente.

De igual manera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley) se hace público que mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo, con fecha de 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de escisión total y, en consecuencia, la escisión total de la mencionada sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará a dos sociedades beneficiarias de nueva creación («Tecman Servicios de Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Millennium Energy, Sociedad Limitada Unipersonal»), quienes se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal». Dicha decisión se ha adoptado sometida a la condición suspensiva de la inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia de la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal».

Todo ello en los términos del proyecto de fusión y escisión total, aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión y escisión y, asimismo, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión y escisión total.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—Cristina Ávila García, persona física representante de Naturgas Energía Grupo, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Técnicos de Mantenimiento, S.A.U. y Enrique Palomino Bilbao, persona física representante de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. Presidente del Consejo de Administración de Millennium Energy, S.A.U.—42.881. 2.ª 3-7-2008

MINAS DE ALCORNICALEJO, S. A.

El Administrador Único convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en Jerez de la Frontera, calle Quiebro 2, el día 25 de agosto de 2008 a las 20,00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 26 de agosto de 2008, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Aumento del capital social en 120.200,00 euros por compensación de créditos con los socios. Conceder plazo a los socios para que aporten la parte pendiente de desembolsar para mantener la misma proporción del Capital Social. Actuación en caso de suscripción incompleta.

Tercero.—Cambio de domicilio social a calle Quiebro, 2, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier socio puede obtener los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de forma inmediata y gratuita.

Jerez de la Frontera, 27 de junio de 2008.—El Administrador único, José Luis Gómez Valcárcel.—42.573.

MINERO SIDERÚRGICA PONFERRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HULLAS DEL COTO CORTÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales ordinarias de accionistas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el mismo día 26 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008. El tipo de canje aprobado es de veintiuna (21) acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, de quince céntimos de euro (0,15 euros) de valor nominal cada una, por una (1) acción de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, de un euro y veinte céntimos (1,20 euros) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Para atender el canje de la fusión, Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima entregará a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada. Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima no emitirá acciones nuevas para ese fin y, por lo tanto, no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima por acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima se efectuará mediante la presentación de los documentos que acrediten la titularidad de las referidas acciones ante la entidad agente Mediación Bursátil S.V., Sociedad Anónima, sita en Madrid, Paseo de Eduardo Dato, número 23, 1.º, a partir del día siguiente en que quede inscrita la escritura pública de elevación a público de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. No obstante, si no se presentasen todas las acciones de la sociedad absorbida al canje tras la inscripción de la escritura de fusión, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en el Boletín del Registro Mercantil. En este último caso, se dará el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de los anuncios para efectuar el canje.

No se han acordado modificaciones estatutarias en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ni en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión. El 1 de enero de 2008 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima. Por ello, las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ya existen-

tes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima actualmente en circulación, que se empleen para atender el canje darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2008, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. Las operaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2008. No existen en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima que se entreguen a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión. Las respectivas Juntas generales ordinarias de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y de los balances de fusión, junto con la demás documentación citada en el artículo 238 de dicha Ley, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades <http://www.msp.es> y www.hccsa.es. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Victorino Alonso García, Administrador único.—42.893. 2.ª 3-7-2008

MONTAJES EL SON, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 2/08 y para el pago de 154,98 euros de principal y 30,99 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Montajes El Son, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—42.002.

NAGER JULIÁN DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tomás Gonzalo Marquina contra la empresa Nager Julián Distribuciones, sociedad limitada se ha dictado auto de fecha 30 de abril de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 4.550,20 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el

presente para su publicación el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 19 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—41.992.

NARANCO FORMACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Marta Fernández Hevia, frente a Naranco Formación, S. L., CIF B-33588567, sobre cantidad, cantidad, se ha dictado en fecha 19/6/08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1020,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 19 de junio de 2008.—Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—42.061.

NAZEN TECHNOLOGIES, S. L. (Sociedad absorbente)

HOSTALIA INTERNET, S. L. U.

ACENS TECHNOLOGIES, S. A. U.

INTERNET WORKING, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas el accionista de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 25 de junio, han decidido la fusión de:

Nazen Technologies, S. L., la cual actúa como Sociedad Absorbente con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Hostalia Internet, S. L. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Acens Technologies, S. A. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Internet Working, S. L. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

La sociedad Nazen Technologies, S. L., es propietaria y única titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las Sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valo-

res del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, en el caso de Acens Technologies, S. A. U., verificado por la firma de auditoría Auditores, S. L., auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2.008.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Nazen Technologies, S. L., (absorbente) y Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., Internet Working, S. L. U., (Absorbidas), Pedro Sangro Gómez-Acebo.—42.426.

1.ª 3-7-2008

PADEGO, S. A.

Por acuerdo de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter Universal, de fecha 9 de febrero de 2006, se ha acordado la Reducción de Capital Social de la compañía, por un importe de doscientos ochenta y nueve mil trescientos veintisiete mil euros con veintidós céntimos de euro, (289.327,22) de capital mediante amortización de 4.814 acciones propias adquiridas en autocartera, y consecuente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales, en su caso.

Pozuelo de Alarcón, 25 de junio de 2007.—Presidente, Juan González Santamaría.—42.605.

PARQUE BURGOS, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y en la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca Junta General Ordinaria de Partícipes de la sociedad Parque Burgos, S.L., a celebrar en el domicilio social de la compañía, en Miranda de Ebro, calle Comuneros de Castilla n.º 2 Oficina 1-2, el día 23 de julio de 2008 a las 10:00 horas con el fin de deliberar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de resultados), del ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Censurar la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

A partir de la recepción de la presente convocatoria, los señores socios podrán examinar o solicitar de la Sociedad el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Miranda de Ebro, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Jerónimo Miñón Ortiz.—42.603.

PECAJARA, S. A.

El órgano de administración convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social en la calle General Moscardó, 29 (local) de Madrid, en primera convocatoria el día 23 de Julio de 2008, a las diecinueve y treinta horas y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 24 de Julio de 2008 a las veinte horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Auditoría de Cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2007; censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Designación de auditor de cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Conforme establece la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta o pedir su entrega o envío gratuito.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador Único, Don Rafael Fernández Aparicio.—42.551.

PENA BIMETALLIC TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS TOTAMUNT, SOCIEDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS OLIVARTES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Universales de socios de las compañías Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) e Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), celebradas en fecha 12 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas compañías, mediante la absorción de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada, por Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se extinguen, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la fusión, Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, aumentó su capital social en 505.506 euros, mediante la emisión de 21.044 participaciones sociales, de 24,00 euros de valor nominal, y una prima de emisión de 30,4921127162 euros cada una de ellas, con iguales características y derechos que las ya existentes, para lo cual se realizó la correspondiente modificación estatutaria en la sociedad absorbente, habiendo manifestado los socios de la sociedad absorbente su conformidad con las nuevas participaciones creadas y su asignación a los socios de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el